

La región de los Altos de Chiapas

A lo largo de su relación histórica con la naturaleza, los pueblos indígenas han acumulado cosmovisión, conocimiento ecológico, agronómico, forestal y médico, recursos fitogenéticos, tecnología, instrumentos, religión, ceremonias, arte, fiesta y una rica tradición alimentaria con sus implicaciones nutricionales; en pocas palabras, una cultura. Sin embargo, existe un fuerte proceso de transformación de la gestión social y del uso cultural de los recursos naturales, por lo que el conflicto entre tradición y modernidad debe solucionarse, ya que el impacto sobre la diversidad cultural de los pueblos indígenas es equiparable al que ocurre sobre la biodiversidad y en muchas ocasiones coinciden los dos aspectos. En México, después de la llegada de los europeos, estos pueblos no sólo defendieron y mantuvieron sus lenguas, sistemas productivos y culturales, sino que incorporaron recursos, técnicas, instrumentos, produciendo un sincretismo cultural asiático-europeo-americano existente en pocas latitudes de la tierra.

Respecto a la situación de las comunidades indígenas como fuentes generadoras de derechos intelectuales, existen cuando menos dos consideraciones: una que refiere que la propiedad de éstos debe preservarse y beneficiar a los individuos o colectividades que la poseen, y otra que señala que dichos valores son parte de una herencia universal. Es necesario considerar que el conocimiento circula dentro de las comunidades mediante líneas de relaciones socialmente establecidas, mismas que controlan cómo tiene que ser usada la información y quién se va a beneficiar de ella. Cuando este saber sale de las comunidades, su control se debilita o se pierde. Legislar estos aspectos es una tarea que apenas comienza en el proceso de reconocer y respetar a los pueblos indios.

Abordamos como ejemplo la región maya de los Altos de Chiapas, en donde existe ocupación

humana desde hace más de 10 mil años y se han desarrollado complejos sistemas productivos. La zona cuenta con una población de 433 mil 531 habitantes, de la cual el 75% es indígena de raíz tsotsil y tseltal. Aquí se declaró, el 1° de enero de 1994, el movimiento armado zapatista para manifestar la injusta desigualdad y abandono en que se encuentran estos pueblos. A partir de entonces se ha planteado la necesidad de una nueva relación entre ellos y el Estado, mediante los Acuerdos de Sacam Che'n de los pobres. La movilización social y ocupación de tierras (recuperación de tierras, afirman los indígenas), son de particular relevancia, ya que han desencadenado un proceso de reordenamiento de la sociedad indígena con el mundo mestizo.

La larga historia de ocupación del espacio, los patrones culturales respecto a la tenencia de la tierra y el uso de recursos, han producido un paisaje complejo y diversificado. Esta región mesoamericana es la única del mundo en donde coinciden megadiversidad y un centro de origen de agricultura; por lo tanto, las culturas no tan sólo indígenas, sino agrícolas, deben de ser revaloradas por las implicaciones filosóficas, tecnológicas, sociales, nutricionales, rituales y del trabajo humano, las cuales conforman una reserva de sabiduría civilizadora de la que podemos encontrar lecciones para el presente y provisiones para el futuro (Toledo, 1996).

En esta zona se han estudiado (Parra, 1989) las unidades y sistemas productivos en los que los campesinos indígenas, con herramientas manuales y técnicas de producción básicamente prehispánicas realizan su producción para sus necesidades culturales. El proceso de aprovechamiento comienza con la recolección y caza, que puede incluir: alimento (semillas, hojas, frutos, hongos, raíces, cactáceas, bejucos, flores, bulbos, tubérculos y vainas), recursos ceremoniales (epífitas, hojas de pino,

*Miguel Ángel Vásquez Sánchez**

La propiedad intelectual de los recursos naturales

musgos y líquenes, flores, incienso), recursos medicinales, utensilios, tierra para abono, fauna y flora silvestre. La extracción de leña y madera así como la producción de carbón complementan el uso del bosque. En este sentido, también se ha documentado el profundo conocimiento que estos pueblos tienen para clasificar y ordenar la naturaleza. En la elaboración de textiles, la materia prima es la fibra de lana, pero también existen recursos auxiliares para el lavado, teñido o tejido de la lana. El proceso de manufactura es muy laborioso, puede ser tan largo y sofisticado según se trate de la prenda y el usuario. Se trata de una labor esencialmente femenina y familiar que incluye todas las edades y los instrumentos son en su totalidad manuales y de origen prehispánico. En el arte textil se convocan origen y evolución de la cultura maya manifestada mediante símbolos; historia mitológica, sueños de las tejedoras, memoria y devoción de los ancianos para la preservación de los textiles antiguos en los trajes de los santos. Al cubrirse de signos y símbolos, propician la preservación de sus costumbres, su conciencia del mundo y convivencia con la naturaleza (Morris, 1984).

El objetivo no es idealizar a las culturas indígenas como si fueran comunidades sociales perfectas entre ellas mismas y con su entorno, pero sí distinguir a la luz de los hechos que presentan diferencias significativas en su relación con la naturaleza si se les compara con las culturas mestizas o urbanas.

El contexto legal de los recursos naturales

El contexto internacional

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en su artículo 23 dispone que: "en artesanías, las industrias rurales y las actividades tradicionales relacionadas con la economía de los pueblos interesados deberán reconocerle como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su desarrollo". El convenio sobre Diversidad Biológica de Río "reafirma que los estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos y reconoce la estrecha y tradicional dependencia de comunidades locales y poblaciones indígenas, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas para la conservación de la diversidad biológica", aunque no plantea los mecanismos para lograrlo salvo el diseño de una estrategia nacional.

Asimismo, en el Acuerdo de Cartagena, los países andinos plantearon en 1995 un proyecto que señala "la

exclusión (para los particulares) de aquellos recursos biológicos que contengan recursos genéticos que realicen los agricultores o las comunidades indígenas y locales de los países

El contexto nacional

La propiedad inmaterial o intelectual *lato sensu*, es convertida en la propiedad intelectual *stricto sensu* o derechos de autor y en la propiedad industrial. La primera está regulada positivamente por la Ley Federal de Derechos de Autor en su artículo 7° publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1956, reformada por última ocasión en 1991; además de los convenios internacionales sobre tales derechos que tienen que ver con los aspectos artísticos y científicos.

En cambio, la llamada propiedad industrial, regida por la Ley de Fomento y Protección de Propiedad Industrial (publicada en 1991), que regula marcas, diseños y patentes así como certificados de protección de variedad vegetal, señala que para las invenciones que tienen que ver con la materia viva hay excepciones y no son patentables, por ejemplo, los procesos esencialmente biológicos para la obtención o reproducción de plantas, animales o sus variedades, incluyendo los procesos genéticos o relativos a material capaz de conducir su propia duplicación, por sí mismo o por cualquier otra manera indirecta, cuando consistan simplemente en seleccionar o aislar un material biológico disponible y dejarlo que actúe en condiciones naturales (Ordóñez y Linder, 1994: 211-231).

Las modificaciones realizadas al artículo 27 de la Constitución y a diversas leyes ambientales pueden tener implicaciones serias en el territorio de los pueblos indígenas, los recursos fitogenéticos y sus sistemas productivos. Documentar la situación de la propiedad intelectual de los pueblos indios de México puede resultar una tarea muy difícil. El desconocimiento a los acuerdos de Sacam Che'n por parte del gobierno y la suspensión de los diálogos para lograr un acuerdo de paz con justicia y dignidad, dificultan tal quehacer. El punto básico de este reconocimiento es el territorio y la autonomía del mismo, visto este como la manifestación temporal e histórica y por lo tanto espacial, con la que habitan los pueblos indígenas. El territorio como base de la reproducción cultural de un pueblo, en una unidad indisoluble sociedad-tierra-naturaleza.

Es claro que en el patrimonio cultural indígena existen obras, creaciones o manifestaciones del intelecto susceptibles.

Respecto a la situación de las comunidades indígenas como fuentes generadoras de derechos intelectuales, existen cuando menos dos consideraciones: una que refiere que las propiedades de estos debe preservarse y beneficiar a los individuos o colectividades que la poseen, y otra que señala que dichos valores son parte de una herencia universal

de ser protegidas mediante el derecho de autor o industrial, ya que constituyen variaciones, innovaciones o perfeccionamientos que pueden ser explotados comercialmente sin beneficio para las comunidades. El ejemplo más común se refiere a las plantas medicinales y sus principios activos; aunque también existen variedades vegetales, métodos orgánicos de control de plagas, técnicas y métodos agroforestales, creaciones artísticas, avisos o nombres comerciales y patentes de invención, modelos de utilidad, "invenciones menores" y certificados de protección de variedad vegetal (don, linaje, cepa o híbrido), en donde las comunidades indígenas podrían salir muy beneficiadas (Ordóñez y Linder, 1994).

Los derechos planteados en materia cultural en los Acuerdos de Andrés Sacam Ch'en son de tipo general y señalan el derecho de los pueblos a "desarrollar su creatividad y diversidad cultural y la persistencia de sus identidades", y en materia de recursos naturales solicitan el reglamento que privilegie a las comunidades indígenas en el otorgamiento de concesiones para obtener los beneficios de la explotación y aprovechamiento de recursos. De nada servirá este reconocimiento legal si no existen los mecanismos para hacer efectivos tales derechos.

Conclusiones

El derecho a la existencia y al ser

En el mundo se reconocen oficialmente alrededor de 192 países, en donde es posible que vivan más de 6 mil naciones históricamente soberanas o autónomas, buena parte de las cuales son pueblos agrarios o rurales. En México es posible que existan 240 (Toledo, 1996); por ello es necesario reconocer la naturaleza pluricultural del pueblo mexicano, así como las condiciones de desigualdad que viven los pueblos indios, las necesidades y posibilidades de su desarrollo propio, respetando los procesos autónomos internos que les corresponden como pueblos.

La existencia de lo diferente de uno se fundamenta en los más elementales derechos humanos y los fines últimos de la vida humana: libertad, dignidad, seguridad, bienestar común. El trastocar los vastos y variados archivos de experiencia humana acerca de los fines de la vida, del conocimiento sobre la naturaleza, sólo nos llevará a la pobreza paulatina y a la indignidad como miembros de la especie humana.

Acerca de la propiedad intelectual de los recursos fitogenéticos

Como hemos podido ver aquí, en los campos agrícolas de los tsotsiles y tseltales en los Altos de Chiapas se utilizan y reproducen una cantidad elevada de recursos naturales, de los que al menos el 50% son mesoamericanos; destacan las diversas clases de maíz y frijol, los hongos y por supuesto las plantas medicinales. Aunque se busquen recursos sobresalientes que puedan ser transferidos al

integracionismo comercial, para así revalidar y discutir los aspeas legales de propiedad, estos recursos no existen aislados, sino que forman parte de lo que una cultura cree, piensa, conoce, gusta, disfruta, sufre y vive.

El carbón es un buen ejemplo, su uso parecería ser toda una contradicción ecológica, económica, productiva, social y de salud (piel, vías respiratorias, columna vertebral, ojos y mucosas), sin embargo, es producido y consumido de manera importante por las comunidades indígenas y en el mercado local. ¿Debería desaparecer este producto? Y después el maíz, las tortillas, los tamales, la fiesta y los idiomas indígenas, y transformamos en *pueblos modernos*.

La sola idea es aterradora y ante esta situación lo que hay que hacer es reforzar y mejorar la gestión social de los recursos, tratar de comprender la relación y uso de la naturaleza de estas culturas y producir un diálogo entre la tradición y la modernidad, la ciudad y el ámbito rural; un diálogo tecnológico, económico y cultural, indígena y mestizo, moral y jurídica

Siguiendo con el mismo ejemplo del carbón, hay que mejorar la eficiencia energética, la organización para la comercialización, evitando el intermediarismo y promoviendo un adecuado manejo forestal, la prevención de enfermedades, el incremento al costo del producto con beneficio directo al productor, y así con cada uno de los recursos para recrearnos en la riqueza de ser-vivir en un pueblo pluricultural diverso e históricamente valioso.

Recursos y procesos productivos o culturales deben ser considerados su propiedad intelectual, debido a sus implicaciones en la agricultura, la seguridad alimentaria, el desarrollo rural, el ambiente y la cultura de los países en los que se desarrollan tales pueblos. Contar con leyes que protejan estos derechos será más factible cuando se documente en específico el tipo de recursos y procesos a que se refieren.

Literatura citada

- Morris, W. F. *Mil años del tejido en Chiapas*, Instituto de la Artesanía Chiapaneca, Tuxtla Gutiérrez, 1984.
- Ordóñez Cifuentes, J.E.R. y H.A. Linder-López, "La propiedad inmaterial de los grupos indígenas en México", en *Derechos indígenas en la actualidad*, 1994.
- Parra, M.R. (coord.), *El subdesarrollo agrícola en los Altos de Chiapas*, Universidad Autónoma de Chapingo/CIES, México, 1989.
- Toledo, Y M., *Diversidad de culturas*, CEMEX, México, 1996.

-
- Miguel Ángel Vásquez es maestro en ciencias en ecología y recursos bióticos y actualmente cursa el doctorado en la UNAM. Su línea de investigación en ECOSUR es la planificación ambiental y la ecología humana (mvazquez@sclc.ecosur.mx).